PLAN DE ACTUACIÓN

ENTIDAD: **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA (ValER)**

C.I.F.: G- 97643514

N.º REGISTRO: 434(V)

EJERCICIO: 2025

DATOS DE LA ENTIDAD:

Domicilio: **CALLE MAYOR, n.º 83, 1°-9**

Localidad: **CASTELLÓ DE LA PLANA**

Código Postal: **12001**

Provincia: **CASTELLÓN DE LA PLANA**

Correo electrónico: **info@valer-f.es**

Teléfono: **964228403**

Persona de contacto: **Mónica Vázquez Moreno**

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

1.ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

En 2021, la Generalitat Valenciana creó la Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), con el fin de fortalecer el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación mediante la atracción, recuperación y consolidación de personal investigador de alto nivel de todo el mundo.

ValER es la entidad responsable de gestionar los procesos de contratación permanente para que personal investigador de excelencia nacional e internacional pueda desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana. El objetivo es atraer a personal científico y académico del más alto nivel, para que el sistema valenciano de I+D+i sea capaz de competir con los sistemas de investigación de otras regiones y países.

ValER, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, una vez inscrita la correspondiente escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, el día 22 de septiembre de 2021, queda adscrita a la Conselleria competente en materia de política científica.

A través del Acuerdo del Consell de 9 de julio de 2021, se aprueban sus estatutos (DOGV núm. 9210 de 08.11.2021) con el objetivo de dotar a ValER de una estructura de funcionamiento y organización flexible y autónoma para el cumplimiento de sus fines.

Su régimen jurídico queda establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, así como en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de fundaciones de la Comunitat Valenciana; el Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Govern Valencià, por el cual se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin hasta lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Con fecha 30 de diciembre de 2017 mediante Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat (2017/12191), mediante su artículo 26 se modifica el artículo 4 de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de coordinación del sistema valenciano de investigación científica y desarrollo tecnológico, añadiendo un nuevo apartado con el punto (K) donde se incluye a la Fundación como agente del Marco de investigación científica y desarrollo tecnológico (MIDESTE).

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

Este Plan de Actuación se confecciona en cumplimiento de aquello que se establece en el artículo 25 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

El Plan de Actuación, es un documento normalizado obligatorio para todas las fundaciones, que será aprobado por el Patronato y se remitirá al Protectorado de Fundaciones. En este plan quedan reflejados los objetivos y las líneas de actuación previstas para el ejercicio 2025, contiene además información identificativa de cada una de las actividades de la fundación indicando los gastos, ingresos y otros recursos previstos para cada una de ellas.

ValER está inmersa en un proceso de adaptación al Sistema Nacional de Investigación, en concreto al de la Comunitat Valenciana, y además a las limitaciones de la normativa a la cual está sometida el Sector Público Instrumental.

ValER identifica su ejercicio económico con el año natural. La Generalitat tiene una participación de 100% del fondo dotacional.

Estratégicamente ValER se configura como una iniciativa orientada a fortalecer –a través de la captación y retención de talento científico- las capacidades de investigación del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación para generar conocimiento y buscar soluciones alrededor de los grandes retos globales que desafían el bienestar y crecimiento sostenible e igualitario del planeta y, en consecuencia, enmarcan las políticas económicas y sociales de las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Algunos de los retos fundamentales para la Comunitat Valenciana son:

- La lucha contra el cambio climático e impulso a la transición energética
- La lucha contra la inflación y la protección del empleo
- El refuerzo de los servicios públicos y el derecho a la vivienda
- El fortalecimiento de la democracia y de las instituciones de la Comunitat Valenciana.

Es por ello que los objetivos y la acción de ValER buscarán generar impacto positivo en la superación de los desafíos mencionados.

Adaptándose a la situación descrita, durante el ejercicio 2025 ValER trabajará para dar respuesta a las nuevas necesidades detectadas en el sector de la investigación

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

valenciana, estando entre sus fines y actividades los siguientes recogidos en el artículo 6 de sus estatutos:

a) Favorecer la producción, la promoción, el sostenimiento y la divulgación del conocimiento científico y técnico.

b) Reforzar grupos de investigación que trabajan en la Comunitat Valenciana, para aumentar el rendimiento.

c) Desarrollar una política activa de recursos humanos para la promoción de la investigación en la Comunitat Valenciana.

d) Establecer colaboraciones científicas y académicas con las universidades y los centros de investigación, nacionales e internacionales.

e) Establecer colaboraciones, en la forma que legalmente proceda, con las administraciones públicas y con el sector privado en la materia propia de su actividad.

f) La creación y gestión de centros de investigación propios o en régimen de colaboración.

g) Organizar encuentros científicos nacionales e internacionales.

h) Obtener recursos propios, subvenciones, becas, ayudas y donaciones otorgadas tanto por instituciones públicas como por personas físicas y jurídicas privadas, destinados a financiar actuaciones que facilitan el logro del objetivo principal y de las finalidades fundacionales.

i) Colaborar en el proyecto educativo e investigador de la Universidad Internacional Valenciana (VIU).

j) Cualesquiera otras finalidades que contribuyan al logro del objetivo principal y de las finalidades fundacionales.

El contenido de los apartados anteriores no tiene carácter limitativo y se tiene que considerar válida toda actuación que coadyuve al logro del objetivo y al desarrollo de la actividad de la Fundación. El cumplimiento de la voluntad fundacional y todo el que corresponde a ValER queda a la fe, conciencia y saber y entender leal del Patronato, designado de la manera que disponen los estatutos de la Fundación y de acuerdo con las competencias que le han sido señaladas, excepto las atribuidas al Protectorado de la Comunitat Valenciana.

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

La actividad fundacional se hará de manera directa, y también en este sentido, la Fundación ValER podrá participar en el fomento de líneas de investigación en universidades, centros o institutos de investigación públicos o privados y establecer colaboraciones con instituciones y organismos nacionales y extranjeros.

2. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.

Para alcanzar sus objetivos operativos y fundacionales, el plan estratégico definido por ValER para el período 2024-2029 se centra en tres prioridades:

1. La contratación de investigadores distinguidos en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) a través del lanzamiento de convocatorias públicas anuales para la cobertura de plazas permanentes de investigador distinguido (aprobadas 30 plazas para el período indicado).
2. El impulso de la comunidad ValER a través de un diálogo permanente con las entidades de acogida de los investigadores contratados, el fomento de líneas de investigación prioritarias y la difusión y transferencia de los resultados de investigación.
3. La consolidación de la estructura organizativa y la sostenibilidad financiera de la fundación mediante la captación de fuentes de financiación complementarias para el desarrollo de sus actividades.

Para su implementación este plan estratégico cuenta ya con los siguientes informes favorables y autorizaciones:

- Informe preceptivo favorable de la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos, de fecha 1 de febrero de 2024.
- Informe preceptivo favorable de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, de fecha 22 de julio de 2024.
- ACUERDO de 2 de agosto de 2024, del Consell, por el cual se autoriza, excepcionalmente, la superación del límite de la cuantía de retribuciones previsto en el artículo 43.1 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, para la contratación, por parte de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), de investigadores distinguidos.
- Informe preceptivo favorable emitido por la Dirección General de Presupuestos, de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Resolución del Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueba el plan estratégico de la Fundación de la Comunitat

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER) 2024-2029, de 6 de noviembre de 2024.

El Plan Estratégico de ValER para el periodo 2024-2029, aprobado por su Patronato en sesión del 11 de diciembre de 2023, cuenta por tanto con las autorizaciones pertinentes para realizar las actividades centradas por un lado en la publicación y evaluación de las convocatorias anuales para la incorporación de investigadores de excelencia internacional en la Comunitat Valenciana y, por otro, la suscripción de convenios de colaboración con las Universidades y Centros de Investigación de la región interesados en acoger a los investigadores contratados por ValER.

Ambas actividades constituyen los ejes principales del Plan de Actuación del ejercicio 2025, aprobado por el máximo órgano de gobierno de la fundación en reunión del día 11 de diciembre de 2024, con el objetivo de hacer de la Comunitat Valenciana un foco de atracción y retención de talento investigador de alto nivel.

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

ACTIVIDAD 1

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Convocatoria para la contratación de investigadores/as distinguidos/as de ValER
Tipo de actividad	Actividad Propia

Identificación de la actividad por sectores. INVESTIGACIÓN
Lugar de desarrollo de la actividad: Comunitat Valenciana

Descripción detallada de la actividad prevista.

ValER es la entidad responsable de gestionar las convocatorias de contratación de personal, que ofrecen contratos permanentes a investigadores/as de todo del mundo para desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana. La convocatoria está orientada a reclutar a los investigadores más prometedores e influyentes en todos los campos del conocimiento académico y tiene como objetivo atraer a personal científico y académico del más alto nivel, para que el sistema valenciano de I+D+i sea capaz de competir con los sistemas de investigación de otras regiones y países.

El proceso de selección ser llevará a cabo mediante concursos públicos anuales en régimen de concurrencia competitiva con una dotación de 5 nuevos puestos al año. Los investigadores seleccionados serán contratados de manera indefinida como Investigadores distinguidos en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) pasando a ser empleados de ValER.

La selección de candidatos para los puestos de ValER se basa en la evaluación por parte de comités formados por expertos de renombre internacional y tiene como único criterio la excelencia científica y el liderazgo. Se aplican los principios de la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (SFDORA) por la que se considera el valor de todos los resultados de investigación. La evaluación se llevará a cabo en dos fases, la primera fase será online e individual y la segunda fase consiste en una reunión de panel presencial en Castellón donde se acuerda el orden de prelación de las candidaturas (reunión de consenso).

Estos investigadores de excelencia se integrarán en el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (universidades públicas y otros centros de investigación) para desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana.

B) Recursos humanos a emplear en la actividad.

A. Tipo	Número	N.º horas / año
Personal asalariado	1,95	2.898
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	5
Personas jurídicas	0
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

Fortalecer el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación mediante la contratación de investigadores distinguidos.	Cuantía económica destinada a la contratación del personal investigador de ValER con una trayectoria internacional de excelencia contrastada, que se integrarán en el sistema valenciano de I+D+i. En 2025 se considera la incorporación de 5 nuevos investigadores a partir del mes de junio.	287.524,67 €
Favorecer la captación y retención de talento investigador en la Comunitat Valenciana.	Investigadores de excelencia contratados que desarrollarán sus proyectos en las universidades o centros de investigación de la Comunitat Valenciana.	Número de investigadores contratados en 2025 (5)

ACTIVIDAD 2

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Convenios de colaboración con dotación económica para el desarrollo de los primeros proyectos de investigación del personal ValER al incorporarse en las instituciones de acogida
Tipo de actividad	Actividad Propia

Identificación de la actividad por sectores. INVESTIGACIÓN
Lugar de desarrollo de la actividad: Comunitat Valenciana

Descripción detallada de la actividad prevista.

Con aquellas Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que hayan remitido expresiones de interés en la convocatoria de la Actividad 1, para los candidatos seleccionados como investigadores ValER, se suscribirán los correspondientes convenios necesarios para formalizar el marco de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de las actuaciones de investigación propuestas en las expresiones de interés. En dichos convenios de colaboración se acompañará como anexo inseparable, una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la colaboración, su impacto económico, carácter no contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de lo previsto en la legislación.

En los convenios de colaboración a suscribir entre ValER y la Institución de acogida del investigador, las partes determinarán sus aportaciones, consistiendo las de la ValER en recursos humanos, que contribuirán con talento y conocimiento científico a través de la adscripción de los investigadores de excelencia seleccionados, y una dotación inicial de 150.000 € asignados al desempeño de las labores de investigación (fondos iniciales o startup previstos). Los costes elegibles susceptibles de financiarse a través de estos convenios serán entre otros: contratación de personal técnico, pre- y postdoctoral, material inventariable, material fungible, viajes y dietas, mantenimiento y otros gastos (inscripciones a congresos, gastos de publicación, tarifas de servicios de instrumentación científica y de grandes instalaciones etc.)

Además, se establecerá la distribución de responsabilidades, haciéndose cargo ValER de la retribución del personal investigador, y la Institución, de los costes derivados del normal desarrollo de las actividades de investigación que los investigadores de ValER lleven a cabo. Además, se podrá regular que el personal investigador de ValER pueda compatibilizar sus tareas de investigación con otras, tales como la docencia universitaria en la Institución de acogida y ello según previsto en legislación vigente y siempre que cuente con la correspondiente autorización de ValER y la Institución. En todo caso, el personal investigador vendrá obligado a cumplir la normativa interna específica vigente de la Institución.

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

Junto con ello, las partes describirán los proyectos a desarrollar, así como el régimen de distribución y protección de los derechos y resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación.

B) Recursos humanos a emplear en la actividad.

B. Tipo	Número	N.º horas / año
Personal asalariado	1,10	1.635
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	0
Personas jurídicas	5
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Dar apoyo al personal investigador contratado, derivado de la convocatoria 2025 de ValER para plazas permanentes de investigador distinguido, con el fin de dar estabilidad y consolidar el futuro del personal investigador del sistema valenciano de ciencia.	Cuantía económica destinada a la financiación de los costes iniciales de investigación del personal investigador de ValER.	750.000,00 €
Promover la incorporación en las universidades públicas y en los centros de investigación de la Comunitat Valenciana, de investigadoras e investigadores de reconocido prestigio internacional.	Convenios y/o acuerdos firmados entre ValER y las Instituciones de acogida.	Número de convenios y/o acuerdos firmados (5)

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

GASTOS / INVERSIONES	Actividad 1	Actividad 2	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otras.					
a) Ayudas monetarias					
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	70.894,00 €	3.321,00 €	74.215,00 €		74.215,00 €
Variación de existencias de productos acabados y en curso de fabricación					
Aprovisionamientos					
Gastos de personal	95.996,31 €	62.730,16 €	158.726,47 €	341.621,03 €	500.347,50 €
Otros gastos de explotación	42.750,00 €	39.000,00 €	81.750,00 €	50.656,70 €	132.406,70 €
Amortización del inmovilizado	26.045,33 €		26.045,33 €		26.045,33 €
Deterioro y resultado por alienación de inmovilizado					
Gastos financieros					
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros					
Diferencias de cambio					
Deterioro y resultado por alienaciones de instrumentos financieros					
Impuestos sobre beneficios					
Subtotal gastos	**235.685,64 €**	**105.051,16 €**	**340.736,80 €**	**392.277,73 €**	**733.014,53 €**
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)					
Adquisiciones de Inmovilizado Inmaterial		20.000,00 €	20.000 €		20.000 €
Transferencias de capital		750.000,00 €	750.000 €		750.000 €
Cancelación deuda no comercial					
Subtotal inversiones		**770.000.00 €**	**770.000 €**		**770.000,00 €**
TOTAL, RECURSOS EMPLEADOS	**235.685,64 €**	**875.051,16 €**	**1.110.736,80 €**	**392.277,73 €**	**1.503.014,53 €**

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH

4- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

4.1) Previsión de ingresos a obtener por la entidad

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	1.636.310,00 €
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	100.000,00 €
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos/ permaneciendo de ejercicios anteriores.	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	1.736.310,00 €

4.2) Previsión otros recursos económicos a obtener por la entidad

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	
Otras obligaciones financieras asumidas	
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0

Se estima un resultado positivo en el ejercicio 2025, que se reflejará en la rendición de cuentas y se llevará a remanente con el objetivo de ser gastado en los fines de la fundación en los próximos cuatro años.

Firmado por María Esther Gómez Martín, el 17/12/2024 17:20:28
Cargo: Secretaria Autonómica de Universidades

MARIA CARMEN| VICTORIA| LOPEZ

MARIA CARMEN| VICTORIA|LOPEZ
2024.12.17 13:36:32 +01'00'

V.º B.º
La Presidenta

La Secretaria

CSV:M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M93D8VBZ:I8QRPZKG:R5JYUYNH